

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 13 de JUNIO del 2011

VISTO; el Informe N° 071-2011-OGPP/INEN de fecha 08 de junio de 2011, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 372-2006-CG se aprobó las Directivas N°s 08 y 09-2006-CGISGE-PC, que establecen lineamientos preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencias de Gestión y Lineamientos para el Control de la transferencia de Gestión en las Entidades del Estado, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 105-2010-PCM, la Presidencia de Consejo de Ministros convocó a Elecciones Generales 2011 para elegir al Presidente de la República, Vice Presidentes, Congresistas y Representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 334-2011/MINSA, se aprueban los Lineamientos Generales sobre Transferencia de Gestión del Ministerio de Salud.

Que, la Resolución Ministerial antes mencionada, señala que todos los Órganos que integran el Ministerio de Salud, deberán conformar una comisión de trabajo y conducir las acciones para el cumplimiento oportuno de los plazos señalados en los Lineamientos Generales aprobados en la Resolución Ministerial N° 334-2011/MINSA.

Que, mediante documento de visto, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de un equipo de trabajo encargado de llevar a cabo el proceso de consolidación de la información del INEN;

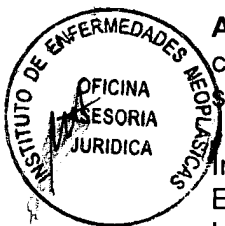
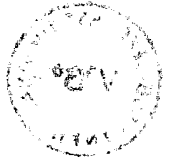
Que, atendiendo a lo solicitado, resulta pertinente conformar dicho comité;

Con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Transferencia de Gestión del INEN, el cual llevará a cabo el proceso de consolidación de información y estará integrado por los siguientes servidores:

Ingeniero Carlos Raffo Noriega.
Economista Martín Ayrampo Saavedra
Licenciado Florentino AQUIÑO Robles





ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los distintos órganos y unidades orgánicas del INEN, se encuentran obligados a colaborar con el Comité de Transferencia de Gestión del INEN, para el adecuado cumplimiento de sus funciones.




ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
Dr. Carlos Vallejos Solís
Jefe Institucional

